



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.764.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07750-1; y

CONSIDERANDO:

Que Roberto Grazioli es escultor y desde hace mucho tiempo se dedica a restaurar el patrimonio, en obras artísticas, con el que cuenta Rafaela. Es escultor y restaurador de edificios, casas, estatuas, fuentes y demás elementos artísticos que embellecen el espacio urbano.

Que Roberto Grazioli en su propiedad desarrolló un espacio verde que actúa realmente como un pulmón verde dentro del entramado urbano en el corazón del barrio Pizzurno. Un espacio totalmente parquizado que cuenta con diversas especies arbóreas, autóctonas y diversas esculturas, un lugar digno de ser visitado por todos los vecinos de la ciudad de manera gratuita.

Que la ciudad cuente con un espacio de las características de un pulmón verde genera una alternativa dentro de la zona urbana proporcionando un lugar para la recreación y el contacto con la naturaleza.

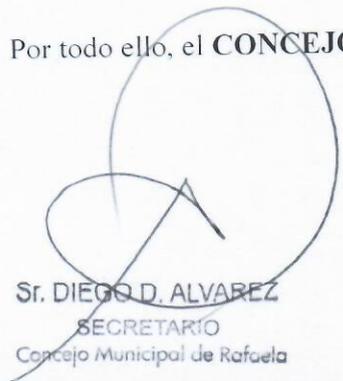
Que es importante preservar en el tiempo estos espacios y no siempre se encuentran ciudadanos que actúan con criterio conservador de nuestro medio ambiente. Es por todo ello que es justo que el Estado reconozca estos esfuerzos.

El Estado Municipal realiza constantemente diversos esfuerzos para la preservación de espacios verdes aportando maquinarias, recursos humanos y económicos para mantener espacios de este tipo. En este caso a esos esfuerzos los realiza el propietario.

Que el 14 de abril del corriente año, este Cuerpo reconoció al Sr. Roberto Grazioli como "**Rafaelino Distinguido**", por su labor y aporte cultural para la ciudad como escultor y restaurador del patrimonio histórico y cultural de Rafaela, tal cual fuera resuelto por Resolución N° 2.051.

Que Roberto Grazioli envió una nota al bloque de concejales justicialistas ofreciendo este espacio a las instituciones y a todos aquellos vecinos que deseen visitarlo, comprometiéndose a mantenerlo siempre en buenas condiciones para ser recorrido por todos los ciudadanos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

ORDENANZA

Art. 1º) Condónase la deuda vencida de la Tasa General de Inmueble a la propiedad ubicada en Bv. Hipólito Irigoyen N° 1.669, Catastro N° 12.055, perteneciente a Roberto Héctor Grazioli.-

Art. 2º) Exímase del pago de la Tasa General de Inmueble a la propiedad ubicada en Bv. Hipólito Irigoyen N° 1.669, Catastro N° 12.055, perteneciente a Roberto Héctor Grazioli, mientras la propiedad mantenga su carácter de espacio verde educativo privado, de acceso al vecino.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los ocho días del //
mes de octubre del año dos mil ////
quince.-----

Sr. **DIEGO D. ALVAREZ**
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. **SILVIO BONAFEDE**
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela